



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA No. 343/92

SALTA, 25 de junio de 1.992
Expediente No. 55.025/76

VISTO:

La Resolución Rectoral No.785/89, mediante la cual se estableció el 31 de marzo de 1.992, como fecha de extinción del Plan de Estudios 1.978; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación curricular de los alumnos, se presentan los siguientes casos:

- Los alumnos ingresados bajo la Resolución N. 349/77,
 - Los alumnos con todas las materias regularizadas del Primer Ciclo,
 - Alumnos que no terminaron de cursar materias del Primer Ciclo, o materias de la Licenciatura,
 - Alumnos que no iniciaron su trámite de tesis,
- Que es necesario resolver cada situación;

POR ELLO;

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesiones Ordinarias Nos.5 del 14.04 y 8 del 26.05.92)

RESUELVE:

ARTICULO 1.º Establecer que:

a) Los alumnos ingresados bajo la Resolución 349/77 deberán completar sus estudios en un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la notificación de la presente.

b) Los alumnos que adeudan materias deberán rendir de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior Nro. 437/91.

c) Los alumnos que no terminaron de cursar todas las materias del Primer Ciclo ó de la Licenciatura, deberán incorporarse al Nuevo Plan de Estudios.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA No. **343/92**

d) Los alumnos que no iniciaron el trámite de Tesis, tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses calendario a partir de la notificación de la presente, como así también encuadrarlos dentro de la Resolución Interna Nro. 093/91 y su modificatoria 216/91 - REGLAMENTO DE TESIS -

ARTICULO 2. Hágase saber, remítase copia al señor Rector, Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Enfermería, Centro de Estudiantes, publíquese en carteleras, copia a Sede Regional Orán y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

maj
ATA
2004


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE
SECRETARIA




Lic. MONICA BOUCEIRO DE CADENA
DECANO